



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal.  
EXPTE.N° 773-1247/19.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3157**

-S-

30 ABR. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la aprobación de la Contratación Directa por el traslado de distintos pacientes durante el mes de noviembre de 2018, realizados por la Empresa INT. HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-61029860-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que, rola solicitud formal de la Sub Secretaría Técnica Operativa;

Que, se incorpora Factura Tipo "B" N° 0611500150790, emitida por la firma INT. HEALTH SERVICES ARGENTINA SA, por el monto de Pesos Catorce Mil Seiscientos Diecinueve con 40/100 (\$ 14.619,40), debidamente conformada y formulario con detalle del traslado de pacientes de la citada empresa;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afectar el presente gasto, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia informando que a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, se incorpora copia certificada de las Resoluciones N° 009933-S-19 y su rectificatoria N° 001651-S-20;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite informe de competencia por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1247/19, caratulado: "REF. SOLICITA GESTIONE EL PAGO DE FACTURA DE EMERGENCIAS S.A. POR TRASLADO DE AMBULANCIAS POR \$ 14.619,40 DE PCTES VARIOS- MES DE NOVIEMBRE DE 2018", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 15-1-26-0-3 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021 - Ley 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
ENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Juanca*  
ESC. CLAUDIA GISELA JUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



33

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

**3157**

-S-

CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
D. CRISTINA BISOLA FIGUEROA  
AFI Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy